



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

"LA EVALUACIÓN, UNA HERRAMIENTA FORMATIVA PARA EDUCANDOS INTEGRALES"

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
"Jorge Eliécer Gaitán Ayala"
LÍBANO TOLIMA**

Teléfono: 608-2564013 Página Web: www.jegalibano.com E-mail: jegalibano@gmail.com
Fan Page: www.facebook.com/JEGALIBANO Dirección: Diagonal 2ª Salida Cementerio Líbano – Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Técnica Industrial "Jorge Eliécer Gaitán Ayala" del Líbano Tolima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, define y adopta el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

***La evaluación en cuanto a proceso reflexivo y valorativo del quehacer humano, debe desempeñar un papel regulador, orientador, motivador y dinamizador de la acción educativa.**

1.1 Concepto de Evaluación: La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar, valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante. Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los educandos y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas. En otros términos, EVALUAR es en sí una acción que busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, luego de un seguimiento constante que permita determinar qué avances ha alcanzado en relación a las competencias a desarrollar en cada una de las áreas del conocimiento.

Una renovación integral en la enseñanza y en el aprendizaje no puede dejar de lado una renovación en las formas de evaluación; en efecto, para que en ella se puedan reflejar todas las otras transformaciones e innovaciones de los demás elementos del currículo, la evaluación y los métodos de enseñanza deben reposar sobre una misma concepción acerca de cómo se desarrolla el conocimiento en el medio escolar.

En términos generales la **EVALUACIÓN** busca determinar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en el proceso de alcanzar logros, competencias y conocimientos; a la vez conduce a la toma de decisiones referidas a determinar las **ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO** para los estudiantes que presenten debilidades.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

La institución asume con responsabilidad este proceso, por tanto, los docentes disponen del tiempo suficiente para analizar los **DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES** y las circunstancias que incidieron en estos y, concertar la valoración de cada uno de ellos.

1.2 Objetivos de la Evaluación:

1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimiento de los alumnos.
2. Determinar los criterios que permitan la evaluación integral y la promoción de los estudiantes.
3. Servir de experiencia de aprendizaje en cualquier escenario y bajo diferentes circunstancias, teniendo en cuenta las debilidades presentadas, para diseñar nuevas actividades y experiencias de aprendizaje para asegurar que los logros sean alcanzados.
4. Estimular la reflexión sobre los procesos de construcción del conocimiento y de los valores éticos y estéticos.
5. Identificar lo que el alumno ya sabe (ideas previas) sobre cualquier aspecto por tratar, para tenerlo en cuenta en el diseño y organización de las actividades de aprendizaje.
6. Afianzar los aciertos y aprovechar los errores para avanzar en el conocimiento y el ejercicio de la docencia.
7. Reorientar los procesos pedagógicos.
8. Socializar los resultados.

1.3 Propósitos de la evaluación:

El proceso de evaluación de estudiantes de la Institución Educativa Técnica Jorge Eliécer Gaitán Ayala, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, establece los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

6. Servir de herramienta a las diversas comisiones para tomar decisiones sobre situaciones académicas presentadas por estudiantes.
7. Garantizar tanto a estudiantes, como a docentes y padres de familia el debido proceso.
8. Preservar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, en la educación y por la educación.

1.4 Características de la Evaluación:

Dentro de una concepción renovada de la evaluación, el profesor debe preocuparse más por evaluar los procesos de aprendizaje que unos resultados desligados de un verdadero desarrollo del pensamiento y debe considerarse corresponsable de los logros que obtengan sus alumnos; su actitud, por tanto, ya no puede ser la de situarse frente a ellos a la manera de juez que los descalifica, sino con ellos a la manera de un compañero y guía en el proceso de construcción del conocimiento. Debe ser consciente de que para ello son necesarios un seguimiento y una retroalimentación permanentes que reorienten e impulsen su labor docente. Así los educandos, trabajando individualmente o en pequeños equipos, en el aula o desde casa, han de poder comparar sus resultados, construcciones y producciones con otros estudiantes y con los otros equipos de trabajo a través del profesor, quien debe valorar el trabajo realizado, ofrecer la ayuda requerida o rectificar cuando sea necesario. Se considera que este tipo de evaluación "formativa" es consustancial con cualquier actividad científica y, por tanto, debe formar parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado y debe estar sustentada en evidencias. Además, debe proporcionar a los docentes información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones, la evaluación tiene las siguientes características:

1. Continua: Es decir, se realizará en forma permanente haciendo seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las debilidades que se presentan en su proceso de formación. Se hace en cada clase, temática, unidad, periodo, o proceso.

2. Sistemática: Se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógicos y guardando relación con los Fines, Objetivos de la Educación, la Visión y Misión del Plantel, los Lineamientos Curriculares, Estándares básicos de Competencias de las diferentes Áreas, los Logros, Indicadores de logro, o Estructura Científica de las Áreas, Los derechos básicos de aprendizaje (DBA), los Contenidos, Métodos y otros factores asociados al proceso de Formación Integral de los Estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

3. Flexible: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del estudiante en sus diversas dimensiones y circunstancias: aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, debilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, física, socioeconómica, tecnológica, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por Profesionales o detectadas en el aula por el propio docente o miembro de la comunidad educativa con criterios sólidos. De esta forma, se sientan las bases para que el estudiante pueda aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

4. Interpretativa: Motiva a los estudiantes a desarrollar procesos comprensivos frente a los propósitos de la evaluación y a la significación de los resultados en cualquier escenario posible. Propicia que junto al docente se reflexione sobre los alcances y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo.

5. Participativa: Involucra en la evaluación al estudiante, Docente, Padre de Familia y otras instancias que aporten al desarrollo de estrategias que conduzcan a la apropiación y uso de los saberes.

6. Formativa: Orienta y reorienta los procesos basados en evidencias a través de la permanente retroalimentación y del análisis de causas y consecuencias del desempeño en la adquisición de competencias académicas y comportamentales, actitudes asumidas como prácticas de aula, de hogar, de contexto y de comunidad; por medio de una evaluación diagnóstica que permita identificar las circunstancias que determinan su proceso académico, las motivaciones intrínsecas y extrínsecas de los estudiantes para mantener un interés permanente en el aprendizaje, la relación dialógica que se establece entre docentes, padres y estudiantes para trabajar mancomunadamente en la consecución de objetivos de aprendizaje y en la taxonomía de los valores.

7. Integral: Tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en: **EL SER, EL SABER, EL HACER Y EL CONVIVIR**, porque permite identificar, analizar y reflexionar en torno a los procesos de desarrollo de las dimensiones del estudiante en diversas circunstancias, las cuales logran evidenciarse a través de diversas estrategias tales como:

- a. **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, reacciones y creatividad; registrando en detalle los niveles de desempeño adquiridos, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal, familiar y social del estudiante.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

- b. **El diálogo con el estudiante y padre de familia**, como elemento de reflexión y análisis, por tratarse de actores fundamentales del proceso educativo, con el fin de obtener información que permita vislumbrar los avances en el proceso educativo.
- c. **La autoevaluación** de los estudiantes, a través de la implementación de criterios acordados en los pactos de aula y fruto de la motivación, reflexión, realimentación y autorregulación para valorar el alcance de sus desempeños en cada una de las áreas.
- d. **La Coevaluación** llevada a cabo entre el estudiante y el acompañamiento de su entorno familiar o social sobre todos los procesos pactados y desarrollados para el logro de los objetivos.

1.5. PROCESOS QUE SON OBJETO DE EVALUACIÓN: Las actitudes (**El ser**), los conocimientos (**El saber**), los procedimientos (**El hacer**), y la Convivencia (**El convivir**).

1.5.1 Para la evaluación del ser se tendrá en cuenta:

- a. Las relaciones entendidas como comportamientos, actitudes, valores, desempeños sociales y toda aquella competencia que demuestre los cambios en el ámbito cultural, personal y social del estudiante.
- b. La actitud frente al área, al conocimiento, a la academia, así como el cumplimiento con los compromisos adquiridos de acuerdo con las circunstancias.
- c. El diálogo usado como herramienta para dirimir conflictos, llegar a acuerdos y mantener relaciones armónicas.
- d. La responsabilidad con sus deberes en su rol como estudiante de acuerdo con las circunstancias propias del contexto.
- e. La toma de decisiones acertadas, libre y espontáneamente según su criterio sin que esto implique la vulneración de los derechos de la comunidad.

NOTA: La convivencia y la disciplina hacen parte fundamental de la Evaluación Integral.

1.5.2 Para la evaluación del saber se tiene en cuenta:

- a. Todos los conocimientos inherentes al desarrollo de los procesos en cada una de las áreas.
- b. El desarrollo de competencias básicas y las específicas de cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

- c. El uso de diferentes estrategias para acercarse o complementar el saber; tales como, consulta de textos, solución de problemas y situaciones, ensayos, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes.
- d. La apropiación del conocimiento que puede evidenciarse a través de pruebas escritas internas o externas (Saber, supérate, avancemos, simulacros saber, etc.), portafolios, desarrollo de guías y talleres, tareas de complemento, entre otros.
- e. La forma cómo interpreta, analiza, sustenta, expresa, comunica y transmite en forma oral, escrita o audiovisual el conocimiento de las temáticas desarrolladas en cada una de las áreas de formación.

1.5.3 Para la evaluación del hacer se tendrá en cuenta:

- a. El manejo y aplicación del conocimiento y su implementación en situaciones particulares.
- b. La solución a problemas a través del desarrollo de habilidades, destrezas y competencias adquiridas; utilizando diferentes estrategias, herramientas, metodologías, acordes o coherentes con las temáticas desarrolladas aplicando procedimientos conforme a las diversas situaciones a las que se enfrenta, teniendo en cuenta:
 - ✓ Demuestra iniciativa y creatividad en la solución de problemáticas.
 - ✓ El grado de conocimiento, corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento.
 - ✓ La generalización del procedimiento de acuerdo con la dinámica del contexto.
 - ✓ El grado de acierto en la elección del procedimiento para solucionar otra situación.
 - ✓ El grado de comprensión del procedimiento.

- c. La participación activa en el trabajo cooperativo y colaborativo.

1.5.4 Para la evaluación del convivir se tendrá en cuenta en el estudiante:

- a. La relación interpersonal con los integrantes de la comunidad educativa y de su entorno familiar y social.
- b. Valora las diferentes opiniones, experiencias, historias y formas de comprender las situaciones.
- c. Cuando se identifica una dificultad, no se centra en lo negativo, sino en buscar soluciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

- d. Escucha activamente lo que otras personas tienen que decir, con atención e interés.
- e. Habla por turnos y deja que las personas participantes tengan las mismas oportunidades de hablar.
- f. Identifica las emociones propias y de otras personas.
- g. Respeta la confidencialidad como eje central de la confianza.

Para el proceso evaluativo del ser, el saber, el hacer y el convivir se tiene en cuenta: **El nivel de logro**; es decir, el grado de dominio que de un hecho, concepto, procedimiento, habilidad, competencia, actitud o valor que tiene un estudiante.

De acuerdo a los criterios de Evaluación y Promoción expuestos es absolutamente obligatorio que el docente de la respectiva Asignatura presente a sus estudiantes al inicio de cada Periodo Académico, todo el desarrollo curricular a orientar, para lo cual la Coordinación Académica debe haber revisado y avalado la respectiva Planeación de la Asignatura o Propuesta Curricular.

PARAGRAFO 1: Para obtener la calificación definitiva del periodo, el Docente debe tener en cuenta como mínimo dos criterios de cada una de las cuatro dimensiones o aspectos a evaluar.

PARAGRAFO 2: Con relación a la calificación del COMPORTAMIENTO SOCIAL de los estudiantes este se hará de forma cualitativo-descriptiva por el director de curso, al finalizar cada periodo, teniendo en cuenta las evidencias verbales y escritas que aparezcan consignadas en el observador del estudiante, y demás registros acordados que se llevan en la Institución de acuerdo a las circunstancias; tomando como base y criterios, la siguiente escala:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

ESCALA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

ESCALA VALORACION CUALITATIVA	DE ESCALA NACIONAL	CRITERIOS Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DEL COMPORTAMIENTO
EXCELENTE	SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none">• No tener anotaciones en el observador del estudiante.• Que su comportamiento e interacción social, en cualquier escenario, evidencie la apropiación de los valores y principios de identidad institucional.• Que cumpla con sus deberes de estudiante.
BUENO	ALTO	<ul style="list-style-type: none">• Contar hasta con dos anotaciones en el observador del estudiante por la comisión de un comportamiento no aceptado de situaciones tipo I, o por faltas leves reiteradas.• Por la comisión de un comportamiento no aceptado tipificado como situación II o comportamiento no aceptado catalogado como grave• Demuestra algunas dificultades, en los diferentes escenarios, para la interacción social y la apropiación de los valores y principios de identidad institucional.
ACEPTABLE	BASICO	<ul style="list-style-type: none">• Presenta varias dificultades, en los diferentes escenarios, para la interacción social y la apropiación de los valores y principios de identidad institucional.• Tener tres o más anotaciones en el observador



Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
 Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

		<p>del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comisión de un comportamiento catalogado como especial • A quien el Consejo Directivo haya recomendado el cambio de ambiente pedagógico. • A quien la Institución le cancele el contrato de matrícula de forma unilateral.
--	--	--

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

VALORACIÓN: Juicio de valor sobre el desarrollo y progreso cognitivo, personal y social del estudiante expresado en una escala convencional.

Generalmente los resultados de las evaluaciones se tienen como algo definitivo e inamovible. Estos resultados también requieren ser analizados críticamente en todos sus procesos y procedimientos, con el fin de establecer congruencias, incongruencias o fallas que hayan afectado la calidad de la evaluación, con el fin de que cada vez que ésta se realice, se aproxime más a la realidad de los objetos evaluados, es decir, la evaluación también debe ser evaluada.

En las anteriores líneas se han planteado los conceptos, las funciones, las características y los criterios para el desarrollo de un adecuado proceso de evaluación de los estudiantes. Ahora es necesario conocer los mismos elementos establecidos en la Institución Educativa Técnica "Jorge Eliécer Gaitán Ayala", con relación a otro importante proceso como lo es el de la Promoción de los estudiantes, el cual se describe a continuación:

PROMOCIÓN: La promoción debe entenderse como el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, y que determina ya sea el paso de un grado o nivel a otro superior, o la obtención de un título, evidenciado mediante el proceso de evaluación.

2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

2.1.1 PROMOCIÓN: Todo estudiante matriculado en la Institución Educativa Técnica "Jorge Eliécer Gaitán Ayala", será promovido al nivel inmediatamente superior cuando:

1. En el nivel de pre-escolar siempre serán promovidos, puesto que la valoración será cualitativa a partir de las actividades rectoras, los tres grandes propósitos y los elementos integrados en las bases curriculares para la educación inicial y preescolar, en procura de lograr en los educandos un desarrollo integral.
2. En los Niveles de Básica (primaria y secundaria) y media será promovido quien apruebe la totalidad de las áreas. Sin embargo, se analizarán algunos casos especiales de estudiantes que no hayan alcanzado el desempeño básico; fruto de la reflexión y el análisis de situaciones particulares, por parte de la comisión de evaluación y promoción de la institución; teniendo en cuenta los diferentes ámbitos y dimensiones del desarrollo integral de los estudiantes.
3. Los estudiantes deben asistir mínimo al 75% de las actividades escolares.
4. La promoción para estudiantes con barreras educativas se hará automáticamente teniendo en cuenta el progreso en cada uno de los grados, luego de la implementación de las estrategias o protocolos consignados en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR); tales como, la caracterización elaborada a partir de los diagnósticos médicos y de salud aportados por los padres de familia o acudientes, de acuerdo con la normatividad consagrada en el Decreto de Inclusión Educativa 1421 de 2017, y las presuntas evidenciadas identificadas por los docentes (las cuales serán reportadas y notificadas a través del formato de valoración pedagógica).

En todo caso, los estudiantes con barreras educativas, para ser promocionados, deberán cumplir con lo establecido en el PIAR y los acuerdos pedagógicos de convivencia pactados al interior de la institución y del aula.

Parágrafo. Para efectos de promoción de estudiantes en situación de protección por parte de organismos estatales que garanticen el restablecimiento de derechos, la Institución podrá establecer e implementar estrategias que permitan la continuidad del proceso educativo y así poder garantizar su promoción.

2.1.2 PROMOCION FLEXIBLE: Es la promoción al grado, nivel o ciclo educativo siguiente, que se puede hacer al finalizar el año lectivo, anticiparse o aplazarse,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

determinada por el alcance de los desempeños básicos correspondientes al grado, nivel o ciclo que cursa. En todo caso no habrá reprobación sino prolongación de grado, nivel o ciclo ya que el estudiante avanzará según sus capacidades y posibilidades de acuerdo con su propio ritmo de aprendizaje. Esta promoción será aplicada para los estudiantes de la Institución de los programas de la **JORNADA NOCTURNA y ACELERACION DEL APRENDIZAJE.**

2.1.3 PROMOCION ANTICIPADA (Artículo 7 de DECRETO 1290 DE 2009)

Es el conjunto de acciones planeadas y desarrolladas, encaminadas a promover al grado siguiente a los estudiantes que demuestran habilidades excepcionales en el campo personal y académico. Así mismo, abarca aquellos procesos que permiten a los educandos que reprobaron el año escolar superar las dificultades presentadas y que les impidieron el logro de aprendizajes.

Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA PROMOCION ANTICIPADA

a. Estudiantes con capacidades excepcionales:

1. Demostrar un rendimiento y desempeño superior durante el primer período en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, lo anterior será aplicado a los estudiantes que demuestren capacidades excepcionales en su ritmo de aprendizaje.
2. Solicitud por escrito al Consejo Académico de la Promoción Anticipada, antes de la sexta semana, presentada por el director de grupo correspondiente al grado en que se encuentre matriculado, previa autorización de los padres.
3. El Consejo académico analizará las solicitudes con base en el informe preliminar de los docentes, entre la sexta y séptima semana, sobre rendimiento académico y



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

comportamiento social de los estudiantes, y establecerá un cronograma para el desarrollo de las actividades de la promoción anticipada y remite a la comisión de Evaluación y Promoción para que adelante el proceso.

4. La evaluación para los estudiantes con rendimiento excepcional se llevará a cabo durante las tres semanas siguientes a la aprobación del Consejo Académico, a través de los medios o herramientas que el docente considere pertinentes en su asignatura y/o área, tales como las pruebas escritas, trabajos prácticos, proyectos, portafolio, sustentaciones, trabajo cooperativo así como creatividad, iniciativa, interés, responsabilidad, acompañamiento del padre de familia; donde se incluyen temáticas de los dos periodos del grado; en todo caso la evaluación debe ser integral e incluir los cuatro (4) aspectos que se conforman el proceso evaluativo (ser, saber, hacer y convivir).
5. Para ser promovidos anticipadamente al grado siguiente deberán aprobar la totalidad del proceso evaluativo establecido con una valoración igual o mayor a Cuatro Seis (4.6), es decir, obtener un desempeño superior.
6. El Consejo Académico de la institución analizará y sugerirá la promoción, o no en cada uno de los casos. Además, deberá consignar en actas y hacer entrega del informe, planillas y documentación a la secretaria académica, previa autorización del Consejo directivo, donde mediante resolución de rectoría se promueva al grado siguiente a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.
7. Las evaluaciones presentadas por los estudiantes reposarán en el archivo de la secretaria académica durante un mínimo de dos (2) años, pero el informe de los Docentes, el Informe del Consejo Académico y la (s) Planilla (s) para Registro de Valoraciones, deberán guardarse indefinidamente.

b. Estudiantes que reprobaron el grado:

1. Demostrar un rendimiento y desempeño superior durante el primer período en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, lo anterior será aplicado a los estudiantes que se encuentren repitiendo un grado.
2. Solicitud por escrito al Consejo Académico de la Promoción Anticipada presentada por el director de grupo correspondiente al grado en que se encuentre matriculado, previa autorización de los padres.
3. El Consejo académico analizará las solicitudes con base en el informe preliminar de los docentes, a más tardar en la sexta semana lectiva, sobre rendimiento académico y comportamiento social de los estudiantes, y establecerá un cronograma para el desarrollo de las actividades de la promoción anticipada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

4. La evaluación para los estudiantes que no lograron ser promocionados el año anterior se llevará a cabo durante las cuatro semanas siguientes a la aprobación del Consejo Académico, a través de los medios o herramientas que el docente considere pertinentes en su asignatura y/o área, tales como las pruebas escritas, trabajos prácticos, proyectos, portafolio, sustentaciones, trabajo cooperativo así como creatividad, iniciativa, interés, responsabilidad, acompañamiento del padre de familia; donde se incluyen temáticas de los dos periodos del grado y las áreas con desempeños bajos que hayan determinado su reprobación; en todo caso la evaluación debe ser integral e incluir los cuatro (4) aspectos que se conforman el proceso evaluativo (ser, saber, hacer y convivir).
5. Para ser promovidos anticipadamente al grado siguiente deberán aprobar la totalidad del proceso evaluativo establecido con una valoración igual o mayor a Cuatro Seis (4.6), en las áreas reprobadas en el año anterior, es decir, obtener un desempeño superior. Las demás áreas deberán tener una valoración igual o mayor al desempeño alto (4.0).
6. El Consejo Académico de la institución analizará y sugerirá la promoción, o no en cada uno de los casos. Además, deberá consignar en actas y hacer entrega del informe, planillas y documentación a la secretaria académica, previa autorización del Consejo directivo, donde mediante resolución de rectoría se promueva al grado siguiente a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.
7. Las evaluaciones presentadas por los estudiantes reposarán en el archivo de la secretaria académica durante un mínimo de dos (2) años, pero el informe de los Docentes, el Informe del Consejo Académico y la (s) Planilla (s) para Registro de Valoraciones, deberán guardarse indefinidamente.

PARAGRAFO 1: Aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones, que no hayan sido promocionados por no alcanzar los desempeños básicos en un área, y que cumplan los requisitos establecidos anteriormente para promoción anticipada, podrán postularse para este proceso.

2.2 REPROBACIÓN

Un estudiante reprueba cuando la Comisión de evaluación y promoción así lo determine, previo análisis de los informes presentados por los docentes, orientación escolar, dirección de grupo, coordinación académica y demás criterios establecidos en el SIEE.

PARAGRAFO 1: Las inasistencias ocasionadas por la participación en eventos de representación de la Institución no serán tenidas en cuenta para la reprobación del año.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes de grado 10° y grado 11° de acuerdo con los convenios con los cuales la Institución esté articulada en el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas o técnicas con instituciones de educación superior o con el SENA, la evaluación, fruto de los desempeños de la articulación con los del área técnica harán parte de la valoración final en los procesos teórico - prácticos desarrollados en la especialidad.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo que tengan valoración de desempeño bajo en el área de la modalidad técnica incluido el proceso de formación articulado con el SENA reprueba el año escolar.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes que ingresen de otras instituciones al grado 10° y que no sean de la modalidad técnica industrial, deben rotar por todos los talleres y luego seleccionar la especialidad en la cual continúan sus estudios.

2.3 GRADUACIÓN

En la institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

Los estudiantes del grado Undécimo para su graduación deben cumplir con los siguientes requisitos:

Haber sido promocionado por la Comisión de Evaluación y Promoción según normas Legales Vigentes además de tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Haber cumplido con los criterios de promoción.
2. Haber cumplido con los Proyectos teórico-prácticos que permitan dar cumplimiento con las competencias laborales específicas de la especialidad. Solo en circunstancias especiales presentadas en el proceso educativo, se podrá establecer por parte de Rectoría criterios de flexibilidad en la realización del proyecto en mención y el proceso de orientación pedagógica de sustentación se realizará tomando como base otro de los proyectos desarrollados en la Institución. Los estudiantes de la Jornada Nocturna realizarán el proceso teórico práctico y sustentación del proyecto de servicio social.
3. Haber prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio mediante el desarrollo de un proyecto pedagógico inherente a su especialidad y que beneficie preferiblemente a la Institución y/o la comunidad de influencia, con una intensidad mínima de 80 horas debidamente certificado por escrito (Artículo 39 decreto 1860 de 1994 y



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

Resolución 4210 de 12 septiembre de 1996). (Preferiblemente, y si las circunstancias así lo permiten, desarrollarlo durante el grado 10°).

4. Haber cursado 50 horas de estudios constitucionales debidamente certificado por escrito (Ley 107 de enero de 1994).

PARÁGRAFO 1: La ceremonia de graduación se considera un estímulo para estudiantes y padres de familia que hayan cumplido con la filosofía y principios institucionales; por lo tanto, la institución puede determinar de negar acto de ceremonia de grado para aquellos estudiantes con reiterado incumplimiento al manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia y/o acudientes sufragarán los costos y/o proveerán a los estudiantes de los materiales necesarios para los proyectos a desarrollar incluido el teórico-práctico que deben presentar en cada especialidad.

PARÁGRAFO 3: Todo estudiante matriculado en la institución en el nivel de educación media deberá adelantar un programa articulación a fin con su especialidad técnica ofertado por la institución de educación superior o SENA con que se tenga acuerdo o convenio.

PARÁGRAFO 4: actualmente y de acuerdo con el párrafo anterior los estudiantes de educación media de la especialidad de Mecánica Automotriz podrán adelantar su proceso de articulación con el SENA, en programas ofrecidos para las especialidades de Electricidad, Mecánica Industrial o Metalistería.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo deberán presentar como requisito, al finalizar el año; debidamente diligenciado el portafolio u otros documentos de evidencias exigidos por el SENA o institución de educación superior, con la cual la institución haya celebrado acuerdos o convenios de integración correspondiente a las áreas o asignaturas con las cuales se tenga vigente el proceso de articulación.

PARÁGRAFO 6: Algunos de los criterios de graduación estipulados anteriormente, de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan presentarse, podrán variar teniendo en cuenta los lineamientos o directrices dadas por las autoridades competentes, tales como el MEN o Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

2.4 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Teléfono: 608-2564013 Página Web: www.jegalibano.com E-mail: jegalibano@gmail.com
Fan Page: www.facebook.com/JEGALIBANO Dirección: Diagonal 2ª Salida Cementerio Libano – Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

Los estudiantes que culminen su grado 5º de básica primaria y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel. Al terminar el Nivel de la Educación Básica Primaria, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

2.5 EL GRADO DE TRANSICIÓN.

Se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

3. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL:

ESCALA NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN
4.6 – 5.0	SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none">• Se entiende como el alcance de todos los desempeños propuestos, sin actividades para mejorar.• Muestra actitudes acertadas en el desarrollo de las diferentes actividades académicas y en el aspecto relacional con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.• Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.• Demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las áreas.• Su desempeño supera ampliamente los niveles y patrones establecidos y posee la meta académica en grado



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
 LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

		<p>superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta sentido de pertenencia institucional. • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve su propio desarrollo. • No presenta inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas y alcanza todos los desempeños sin mediación de actividades para mejorar. • Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. • Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros. • Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permiten el mejoramiento de su proceso.
4.0 – 4.5	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Se entiende como el alcance de todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades para mejorar. • Demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares del área y/o asignatura, logrando un desempeño alto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

		<ul style="list-style-type: none">• Asume con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.• Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades para mejorar.• Presenta inasistencias, pero las justifica y alcanza todos los desempeños propuestos con actividades para mejorar.• Alcanza todos los logros propuestos luego de una nueva valoración.• Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.• Reconoce y supera sus faltas de comportamiento.• Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.• Presenta faltas de asistencia algunas veces no justificadas.
3.0 – 3.9	BÁSICO	<ul style="list-style-type: none">• Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

		<p>y lo establecido en el proyecto educativo institucional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Posee la meta académica en grado satisfactorio y el desempeño está dentro del promedio, sin ser excepcional.• Alcanza los desempeños básicos con actividades para mejorar dentro del periodo académico• Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.• Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.• Presenta faltas de asistencia, pero alcanza los desempeños básicos.• Responde a las actividades y estrategias para superar las debilidades que se presentan durante el proceso.• Recibe llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante contempladas en el manual de convivencia.
1.0 – 2.9	BAJO	<ul style="list-style-type: none">• Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

		<ul style="list-style-type: none">• Su desempeño esta frecuentemente por debajo del nivel esperado y requiere aplicar esfuerzos para satisfacer la meta académica.• No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades para mejorar, sin embargo, después de realizarlas no alcanza a superarlos.• Presenta faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.• Con frecuencia ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.• Manifiesta poco sentido de pertenencia por la Institución.
--	--	---

PARÁGRAFO: La escala de valoración institucional podrá ser **flexible**, en circunstancias especiales que puedan presentarse, e implementarse de forma **cuantitativa descriptiva**, complementada de acuerdo con la escala nacional. Además, será concertada y adoptada como política institucional, por parte del gobierno escolar.

4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa, aplicará estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, como:

1. Proyectos Educativos. Estos formarán parte de la programación y permitirán la valoración integral de los estudiantes en cuanto a las aptitudes, conocimientos, valores y actitudes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

2. La observación constante que permite identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para así valorar sus avances a partir del análisis de comportamientos, aptitudes, valores, desempeño en competencias académicas, competencias laborales, personales y sociales, así como otros que incidan en su formación integral.
3. Diseño de actividades diversas que promuevan el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias que mejoren el desempeño de los estudiantes en la asignatura y/o área.
4. Organización de actividades extracurriculares que evidencien la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos, etc.
5. Portafolio de los trabajos que los estudiantes van desarrollando a través del año escolar y que se van retroalimentando oportunamente por el docente.
6. Se definen los aprendizajes de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, lineamientos Curriculares, Estándares básicos de competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje y demás referentes nacionales.
7. Se diseñan las actividades, medios, herramientas o instrumentos, así como las formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con: los aprendizajes, vivencias, el desarrollo de competencias establecidas para los períodos del año escolar, el entorno y el contexto que influyen de manera significativa en los desempeños alcanzados por los estudiantes.
8. Los docentes de cada área elaboran criterios de evaluación y los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su área, que demuestren los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en los diferentes niveles, teniendo en cuenta circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
9. Se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de aprendizajes y desarrollo de competencias, lo cual facilita su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, relacionadas en las escalas valorativas numéricas y cualitativas descritas anteriormente.
10. Se valoran equitativamente los aspectos fundamentales como son: el ser, el saber, el hacer y el convivir del proceso académico de los estudiantes.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento son aquellas que permiten valorar, por parte del padre y del docente, los avances en el desarrollo de las competencias.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA”
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

Entendida la evaluación como un proceso continuo, los docentes desarrollan con los estudiantes en la clase, como parte de los acuerdos pedagógicos o pactos de aula, temáticas, unidades, actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, las cuales deben contar con el apoyo de los padres de familia, máxime cuando en circunstancias especiales requieran involucrarlos en el proceso formativo de sus hijos. Para tal fin se determinan las siguientes acciones:

1. Evaluación continua por parte de docentes y seguimiento permanente por parte del padre de familia a través de la estrategia denominada “atención a padres” y asistencia a los requerimientos hechos por la institución.
2. Entrega de informes académicos semestral y de comportamiento social dentro de los tiempos establecidos en el cronograma institucional.
3. Seguimiento al aprendizaje a través de corrección de tareas y talleres en clase y su respectiva realimentación.
4. Valoraciones periódicas del desarrollo progresivo de los procesos en cada área, teniendo en cuenta los avances evidenciados en el desempeño del estudiante durante el año escolar.
5. Realización de actividades complementarias en clase o extraclase.
6. Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por los estudiantes a través de concursos, ferias de la ciencia, exposiciones, etc.
7. Aplicación de pruebas externas diagnósticas para identificar dificultades en los aprendizajes de los estudiantes y elaborar planes de mejoramiento con base en el análisis de resultados obtenidos.
8. Desarrollo de los proyectos de Escuela de Padres y Proyecto de vida.
9. Realizar reuniones con padres de familia, docentes y estudiantes cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área y/o asignatura, para que con su apoyo se definan alternativas de solución y mejoramiento.
10. Realizar reunión de Comisión de Evaluación y Promoción, en la semana siguiente a la conclusión de cada periodo académico diseñadas para el análisis de los resultados o reuniones extraordinarias para la atención de casos excepcionales.
11. Designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para apoyar a los que tengan debilidades, con el fin de superarlas, apoyo que pueden prestar en el Plantel o en las casas de los mismos estudiantes.
12. Realizar actividades de refuerzo y superación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno, y en los concertados con



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

los estudiantes. Estas actividades se desarrollan durante las horas de clase programadas según horario, para lo cual el docente deberá:

- a. Describir en forma clara y precisa la naturaleza de las dificultades en el desempeño de los estudiantes.
 - b. Desarrollar actividades y estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no mostró un buen desempeño.
 - c. Programar unas actividades de superación que, vincule a padres de familia o a representantes legales, y que sean coherentes con la dificultad en el desempeño del estudiante.
 - d. Cumplir con las fechas de entrega y ejecución de las actividades de superación.
 - e. Presentar un acta en donde se consigne el resultado de la valoración de las actividades de superación en el cual se exprese el nivel de desempeño y las acciones futuras en el evento que el estudiante no muestre la superación de su dificultad.
13. Adicionalmente al inicio del año escolar se diseñarán planes de mejoramiento escolar en las áreas fundamentales, para los estudiantes que han sido promocionados por la comisión de evaluación y promoción con algunas dificultades en el año anterior; esta actividad deberá llevarse a cabo durante el primer periodo académico y el proceso quedará consignado a través de actas diligenciadas por los docentes, con las respectivas evidencias.
14. Elaborar y conservar un Portafolio de evidencias en formato digital, por parte de los estudiantes.

Usar portafolios ayuda a un aprendizaje activo por parte de los estudiantes, ya que, adquieren conciencia de su desarrollo como individuos, como escritores, como artistas, como científicos, etc.

Los trabajos coleccionados por el estudiante en sus portafolios le permiten a él y a los docentes examinar en el tiempo, entre otros, los siguientes aspectos:

- Grado de comprensión que tiene sobre algo.
- Aplicación del conocimiento a nuevas situaciones.
- Planteamiento de problemas y formas de solucionarlos.
- Observaciones hechas y como registra lo *observado*.
- Interpretación de la información.
- Capacidad de inferencia.
- Grado de creatividad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

- Gustos, intereses y habilidades.

PARÁGRAFO: Algunas de las acciones para el seguimiento de los estudiantes estipulados anteriormente, de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan presentarse, podrán variar teniendo en cuenta los lineamientos o directrices dadas por las autoridades competentes, tales como el MEN o Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con frecuencia los estudiantes deben hacer sus propias reflexiones y valoraciones acerca de los procesos vivenciados, logros alcanzados, dificultades, desempeños personales y de grupo, entre otros, en su entorno y contexto, con el fin de introducir las adecuaciones requeridas, especialmente en escenarios con circunstancias adversas.

A los estudiantes se les debe dar la oportunidad de reflexionar sobre su propio desempeño académico, personal y social para que pueda identificar su evolución o progreso en cada una de sus dimensiones. Para ello:

1. Una estrategia efectiva es que los estudiantes comparen sus ideas al principio y al final del aprendizaje; que escriban anotaciones personales sobre su propio aprendizaje (meta-aprendizaje), en sus cuadernos; que adquieran el hábito de registrar sus reacciones ante los temas que encuentran difíciles, interesantes, triviales. Estas autoevaluaciones deben incluir la formación de hábitos de trabajo, el cambio de actitudes hacia los temas estudiados y sus sentimientos hacia el medio educativo.
2. La autoevaluación será una nota que debe tener en cuenta el docente en la dimensión del ser de cada uno de sus estudiantes. Dicha valoración, debe ser un reflejo real y consciente de su desempeño integral del proceso de formación durante el periodo.
3. Prueba de portafolio. Esta estrategia sirve para que los estudiantes desarrollen sus capacidades reflexivas en el cuestionamiento y juzgamiento de sus propios trabajos y evaluaciones, a la vez que les permite tener una nueva visión de sus logros y conocer por si mismos cómo van evolucionando.
4. Aplicación de la evaluación diagnóstica y revisión al final del proceso.
5. Aplicación de la Coevaluación por pares o por grupos.
6. En los espacios de dirección de grupo se debe orientar acerca de la necesidad del proceso de autoevaluación y coevaluación por parte de los estudiantes y la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

7. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION.

El conjunto de acciones planeadas y desarrolladas a lo largo de cada periodo del año escolar, con el propósito de que el estudiante logre los DESEMPEÑOS no alcanzados en las diferentes Áreas de formación. Dicho proceso de superación se desarrollará de manera permanente.

Estos refuerzos se llevarán a cabo haciendo uso de las estrategias establecidas por la institución tales como complementación, profundización, investigación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada docente en su respectiva asignatura, monitores, acompañamiento del padre de familia; haciendo uso de diversas herramientas, medios, instrumentos que evidencien la evolución del estudiante con relación a sus dificultades.

PARÁGRAFO: Algunas de las actividades de refuerzo y superación, estipuladas anteriormente de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan presentarse, podrán variar teniendo en cuenta los lineamientos o directrices dadas por las autoridades competentes, tales como el MEN o Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

8. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Evaluación y valoración integral de los estudiantes.
2. Monitores dentro del curso.
3. Servicio Social (Que estudiantes de los grados Décimo y Undécimo de excelente rendimiento académico realicen la labor social ayudándole a estudiantes con dificultades en algunas áreas).
4. Orientación personalizada por parte del docente en el momento que sean identificadas las deficiencias, a manera de refuerzo.
5. Durante el transcurso del período se deben realizar todas las actividades tendientes a la superación de todos los aprendizajes propuestos.
6. La última semana del periodo no se debe realizar valoración del proceso al estudiante. Se debe dedicar a la socialización e informe de los alcances o resultado final de los aprendizajes, con el fin de realizar las actividades pendientes a estudiantes que hayan presentado a tiempo y con justa causa la excusa pertinente,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

a revisar los reclamos e inquietudes presentados por estudiantes y padres de familia con respecto a la valoración del periodo, antes de registrar las notas en el sistema y entregar copia de las planillas en Coordinación.

7. Promover actividades lúdicas en temas específicos que se requiera reforzar dentro de la clase.
8. Buscar otros espacios donde se puedan reforzar aprendizajes involucrando a padres de familia.
9. Promover e intensificar diversas actividades de lectura en las estudiantes enfocadas en las pruebas externas.

PARÁGRAFO: Algunas de las estrategias de apoyo necesarios para resolver las situaciones pedagógicas estipuladas anteriormente, de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan presentarse, podrán variar teniendo en cuenta los lineamientos o directrices dadas por las autoridades competentes, tales como el MEN o Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

9. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES EN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, Consejo de Padres de Familia, a través de su representación en los organismos de apoyo al gobierno escolar, estarán atentos para que esta política sea conocida y divulgada ante toda la Comunidad Educativa, de modo que, cuando surjan inquietudes en algún momento del proceso de evaluación, se puedan agotar las diferentes instancias del debido proceso de acuerdo a la situación evidenciada.

Para apoyar las actividades de refuerzo, superación y mejoramiento académico, así como la evaluación, la promoción y reprobación de estudiantes, se establecerá la Comisión de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Esta comisión se integrará con representantes de estudiantes, padres de familia, docentes, comité de convivencia, así:

- El rector y/o un delegado.
- Orientadora escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

- Coordinador.
- Dos docentes.
- Dos padres de familia del gobierno escolar.
- El personero de los estudiantes.
- Un representante de los estudiantes del gobierno escolar.

Para casos excepcionales debe estar presente el director de grupo o docente del área objeto de la promoción con voz, pero sin voto.

Los docentes de las comisiones serán propuestos por El Consejo Académico en la primera reunión después de que este haya sido instalado y dicha propuesta deberá ser pasada a la rectoría para su aprobación.

Los padres de familia serán nombrados por el Consejo de padres de entre sus miembros, el estudiante por el Consejo de estudiantes.

Las reuniones ordinarias de las Comisiones de Evaluación y Promoción se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el cronograma institucional.

10. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción tiene como funciones:

1. Sugerir la Promoción Anticipada de los educandos.
2. Sugerir cuáles educandos deben prolongar el grado, ciclo o nivel en los programas de la **JORNADA NOCTURNA DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS POR CICLOS CON MODELO EDUCATIVO SAT y ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE.**
3. Reunirse al finalizar cada periodo escolar para analizar los casos de educandos con desempeño bajo en la evaluación de cualquiera de las áreas.
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del Establecimiento Educativo, en términos de Actividades de Refuerzo y Superación, Mejoramiento Académico y Promoción Anticipada.
5. Analizar las condiciones de los educandos, convocar a los Padres de Familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo.
6. Acordar los compromisos por parte de los involucrados.
7. Analizar los casos de los educandos con capacidades excepcionales o desempeño superior, con el fin de recomendar actividades especiales de promoción.
8. Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de docentes, padres de familia y estudiantes en los procesos de mejoramiento establecidos.
9. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones que se



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

- hagan a estudiantes, docentes y/o padres de familia, que constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la Promoción de los Educandos.
10. Registrar en acta los estudiantes que reprueban el grado y estudiantes que no reúnan requisitos para la graduación.
 11. Analizar y sugerir la promoción o NO en cada grupo(s) de área o en cada área y en el (los) correspondiente (s), nivel(s), ciclo(s), grado(s) o periodo(s) de cada una de las personas naturales que se someten al proceso de validación de estudios en la Institución.
 12. Consignar en actas y hacer entrega del informe de validación de estudios al Rector.
 13. Atender y dar respuesta a las solicitudes de padres de familia y estudiantes, hechas sobre los procesos de evaluación y Promoción.
 14. Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
 15. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

11. VALIDACION DE ESTUDIOS:

Es el proceso de Evaluación por medio del cual una persona natural, sin ningún requisito de edad, demuestra que para la Educación Formal ha alcanzado los logros, competencias y conocimientos en los Grupos de Áreas, o en las Áreas correspondientes a Periodos, o a Grados, o a Ciclos, o a Niveles de Educación Básica Primaria, de Educación Básica Secundaria o de Educación Media, ya tenga ésta última el Carácter de Académica o el Carácter Técnica, sin necesidad de probar su asistencia a los periodos de clase ordenados en el respectivo Calendario Académico.

Para la realización de las validaciones debe cumplirse todo el proceso, condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la legislación vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional y/ o Secretaría de Educación departamental.

12. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar estará dividido en dos (2) periodos académicos de igual duración. Al finalizar cada uno de los dos periodos del año escolar, la Institución entregará a los Padres de Familia o Acudientes, un informe de evaluación en el que se dé cuenta de los



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

avances de los educandos en el proceso formativo de cada una de las áreas y/o asignaturas.

Al finalizar el año escolar se les entregará a los Padres de Familia o acudientes un Informe, el cual incluirá la valoración final, la equivalencia con la escala nacional y la información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas.

PARÁGRAFO: El número de periodos académicos estipulados anteriormente, de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan presentarse, podrán variar teniendo en cuenta los lineamientos o directrices dadas por las autoridades competentes, tales como el MEN o Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

13. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Los informes que se entregan a los padres de familia y estudiantes deben incluir: nombres y apellidos e identificación del estudiante, sede, grado, áreas con sus asignaturas cursadas para dicho grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado. Además, las faltas de asistencia, la valoración numérica y cualitativa, en circunstancias especiales será solo cualitativa; la equivalencia con la escala nacional, y la información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna irregularidad o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a la coordinación académica y/o rectoría y esta deberá tramitarlas en las diversas instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos y sean resueltos observando el conducto regular y en esta misma forma observando el debido proceso.

14.1 LAS INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR SON:

1. El docente en el aula.
2. Director de grupo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

3. El coordinador.
4. El Consejo Académico y/ o La Comisión de evaluación y promoción
5. El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

14.2 PROCEDIMIENTOS:

1. Presentar los reclamos por escrito.
2. Presentar los reclamos a tiempo (durante el mismo periodo académico, antes de registrar las calificaciones en la Oficina de Sistemas).
3. Hacer las reclamaciones pertinentes en las reuniones de padres de familia por cursos, que se realicen en la Institución.

14.3 MECANISMOS: Se establece el horario de atención a Padres de Familia por parte de los Docentes.

14.4 DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, u otra, un estudiante repruebe una asignatura o el año escolar, este a través de la coordinación académica puede solicitar a su respectiva comisión de evaluación la revisión de su caso. Si esta encuentra mérito podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular. La segunda valoración deberá contar con el aval de la coordinación académica la cual facilitará los acumulados respectivos o cualquier otro documento o información que requiera el segundo evaluador.

Este segundo evaluador tomará como base para la aplicación de la nueva valoración los elementos determinantes del proceso evaluativo llevado a cabo con el estudiante reprobado; la falta de alguna de ellas da mérito para aplicarla y producir el nuevo criterio evaluativo. Este deberá ser entregado en sobre cerrado a la coordinación académica y rectoría la cual deberá hacer el trámite ante la secretaria académica.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
LIBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 4812 de septiembre 30 de 2022,
Emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control de Calidad.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. El presente Sistema Institucional de evaluación, fue elaborado por el Consejo Académico de la institución, previa consulta con los representantes de los diversos estamentos Institucionales.
2. El Consejo Académico es el encargado de hacer el análisis y desarrollar la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.
3. El Consejo Académico se encarga de hacer los respectivos ajustes, entregar copia del documento al Rector para que la presente en el siguiente Consejo Directivo para su aprobación y socialización.
4. Los ajustes que se hagan al presente acuerdo de un año a otro deben ser discutidos en la evaluación institucional y deben figurar en el plan de mejoramiento de la gestión académica institucional. Los ajustes que surjan en la marcha del proceso, durante el año escolar deben hacerse previo estudio y recomendación del Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo.

El presente Acuerdo, Política de desarrollo Institucional con los ajustes realizados en el presente año escolar para el proceso de **Evaluación Integral de los Estudiantes** de la Institución Educativa Técnica "Jorge Eliécer Gaitán Ayala" del Líbano Tolima, es dado en la oficina de la rectoría para su Publicación y cumplimiento a los dieciséis (16) días del mes octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En constancia firma:

NARCISO FRANCO PRADA
Rector